



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17152
5 mayo 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Carta de fecha 4 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

A petición del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, el Honorable R.F. Botha, adjunto el texto de la declaración que emitió el 4 de mayo de 1985 en respuesta a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 3 de mayo de 1985 (S/17151). Mucho agradecería que se me comunicase a su debido tiempo la respuesta de Vuestra Excelencia a la petición contenida en la última oración del texto adjunto.

Agradeceré que esta carta y sus anexos se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K.R.S. von SCHIRNDING
Representante Permanente

Anexo I

Respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 3 de mayo de 1985 (S/17151)

El 3 de mayo de 1985, el Presidente del Consejo de Seguridad emitió una declaración (S/17151) sobre la respuesta de Sudáfrica a las propuestas presentadas por la Conferencia Multipartidaria del 25 de marzo de 1985.

El punto de vista del Gobierno de Sudáfrica sobre el particular se expone en el discurso que el Presidente Botha pronunció ante el Parlamento de Sudáfrica el 18 de abril de 1985, y cuyo texto se adjunta, y en el aide-mémoire presentado a algunos países occidentales en la misma fecha. Sudáfrica ha dejado bien sentado que mientras exista la posibilidad de que las negociaciones internacionales en curso tengan perspectivas realistas de lograr la retirada genuina de las fuerzas cubanas de Angola, el Gobierno de Sudáfrica no actuará de manera inconciliable con el plan internacional de arreglo. Sin embargo, el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia, incluida la SWAPO, no puede esperar indefinidamente hasta que se consigan progresos decisivos en la retirada de los cubanos de Angola. Si en último término se hace patente, después de haber explorado a fondo todos los caminos, que no hay ninguna perspectiva realista de alcanzar este objetivo, todas las partes más particularmente afectadas por las actuales negociaciones tendrán, desde luego, que reconsiderar la mejor manera de conseguir una independencia aceptable internacionalmente en el contexto de las circunstancias predominantes.

Sudáfrica estima que son legales su administración de Africa Sudoccidental/Namibia y su presencia en la misma, y que tiene el pleno derecho de tomar cualquier medida que considere apropiada para la buena administración del Territorio hasta su acceso a la independencia internacionalmente reconocida. Sin embargo, Sudáfrica se reserva el derecho de poner fin de modo unilateral a la administración del Territorio y a su presencia en él en cualquier momento en que desee hacerlo.

A juicio del Gobierno de Sudáfrica, la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad es infundada y sin efecto. Lo es tanto más cuanto que no indica en absoluto las razones por las que el discurso del Presidente de Estado pronunciado el 18 de abril de 1985 es inconciliable con los compromisos internacionales asumidos por Sudáfrica. He dado instrucciones al Representante Permanente de Sudáfrica para que procure del Secretario General una aclaración sobre el particular y quedo a la espera de la respuesta del Secretario General.

Anexo II

Aide-mémoire

El Gobierno de Sudáfrica ha examinado las preocupaciones expresadas por el Gobierno de _____ en su aide mémoire de fecha 15 de abril de 1985.

Rechaza la afirmación de que ni siquiera debería considerar las propuestas que le presentó la Conferencia Multipartidaria el 25 de marzo de 1985. Como en el pasado, el Gobierno de Sudáfrica tendrá en cuenta toda propuesta de cualquier partido político que se declare a favor de una solución pacífica de los problemas del Territorio. Además, confía en que el Gobierno de _____ considerará con ecuanimidad e imparcialidad las opiniones de todos estos partidos políticos de Africa Sudoccidental.

Asimismo, es atrevido pretender conocer de antemano la respuesta que el Gobierno de Sudáfrica dará a las propuestas de la Conferencia Multipartidaria. La decisión del Gobierno de Sudáfrica al respecto fue comunicada al Parlamento por el Presidente de Estado el 18 de abril de 1985. Para su información se adjunta el texto del discurso del Presidente de Estado. Conviene señalar que:

"mientras exista la posibilidad de que las negociaciones internacionales en curso tengan perspectivas realistas de lograr la retirada genuina de las fuerzas cubanas de Angola, el Gobierno de Sudáfrica no actuará de manera inconciliable con el plan internacional de arreglo."

Igualmente, cabe hacer notar que:

"mientras las negociaciones en curso ofrezcan alguna posibilidad de lograr el retiro genuino de las fuerzas cubanas de Angola, Sudáfrica considerará cualquier proyecto de constitución preparado por el Consejo Constitucional como base de futuras discusiones o como propuesta que podrá ser sometida a la Asamblea Constituyente prevista en el plan internacional de arreglo."

Sudáfrica sigue comprometida a aplicar el plan internacional de arreglo en el marco del entendimiento alcanzado con los Estados Unidos y el Grupo de Contacto occidental, a condición de que se llegue a un acuerdo firme sobre el requisito fundamental, a saber, la retirada de las fuerzas cubanas.

Sin embargo, el Presidente de Estado deja bien sentado en su declaración que:

"... el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia, incluida la SWAPO, no puede esperar indefinidamente hasta que se consigan progresos decisivos en la retirada de los cubanos de Angola. Si en último término se hace patente, después de haber explorado a fondo todos los caminos, que no hay ninguna perspectiva realista de alcanzar este objetivo, todas las partes más particularmente afectadas por las actuales negociaciones tendrán, desde luego, que reconsiderar la mejor manera de conseguir una independencia aceptable internacionalmente en el contexto de las circunstancias predominantes."

El Gobierno de Sudáfrica es plenamente consciente de sus responsabilidades en Africa Sudoccidental. Derivan de su punto de vista de que son legales su administración del Territorio y su presencia en él. En contra de esa posición no hay ninguna decisión jurídicamente obligatoria de la Corte Internacional de Justicia ni ninguna decisión de las Naciones Unidas adoptada en conformidad con la Carta. Sin embargo, Sudáfrica se reserva el derecho incondicional de poner fin unilateralmente a su administración del Territorio y su presencia en él cuando desee hacerlo.

Anexo III

Declaración pronunciada ante el Parlamento el 18 de abril de 1985
por el Honorable P.W. Botha, Presidente de Estado de Sudáfrica

En cuanto a la cuestión de Africa Sudoccidental, los Honorables Miembros habrán tomado nota de la declaración emitida por el Ministro de Relaciones Exteriores el 15 de abril de 1985, relativa al retiro de Angola meridional de las fuerzas sudafricanas en la zona en cuestión. Sudáfrica ha adoptado esa medida a pesar de las continuadas actividades terroristas de la SWAPO, con la esperanza de que esa decisión aumente las perspectivas de paz en la región y, en particular, sea conducente al retiro de los cubanos de Angola. No obstante, esta medida no disminuirá apreciablemente la capacidad de las Fuerzas de Seguridad de proteger al pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia. En cambio, pone en manos del Gobierno de Angola la tarea de asegurar que no haya una escalada de violencia a ambos lados de la frontera. A este Gobierno le corresponderá determinar el curso que van a tomar los acontecimientos a lo largo de la frontera. Sudáfrica está dispuesta a celebrar consultas a nivel ministerial con Angola sobre el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región y sobre otras cuestiones de importancia para la región. Por consiguiente, los angoleños deben decidir si desean avanzar por el camino de la paz y el diálogo o si prefieren regresar al ciclo de escalada de violencia que caracterizaba a la situación antes del Acuerdo de Lusaka.

Otro aspecto que podría interesar a los Honorables Miembros es que pronto se transferirá la estructura de mando de algunas unidades policiales estacionadas en Africa Sudoccidental/Namibia, de la Policía Sudafricana al Administrador General de Africa Sudoccidental/Namibia. Cuando esto suceda, todas las funciones policiales en Africa Sudoccidental/Namibia serán ejercidas por la Fuerza Policial de Africa Sudoccidental. Ello concuerda con el punto de vista del Gobierno de que las funciones administrativas que afecten al Territorio deben estar, siempre que sea posible, en manos de naturales de Africa Sudoccidental.

Conferencia Multipartidaria

Deseo ahora referirme a las propuestas que me ha presentado la Conferencia Multipartidaria (MPC) de Africa Sudoccidental/Namibia el 25 de marzo de 1985.

La MPC pide la creación de un gobierno interno, que promovería la reconciliación nacional, el bienestar nacional y una independencia nacionalmente aceptable e internacionalmente reconocida. Las propuestas comprenden un Consejo Constitucional que se encargaría de las cuestiones constitucionales y, especialmente, de la elaboración de una constitución que finalmente sería sometida a la aprobación del electorado.

Al examinar las propuestas de la MPC, el Gobierno de Sudáfrica ha tenido presente el largo período transcurrido desde que Sudáfrica aceptó, en abril de 1978, la propuesta occidental para la independencia de Africa Sudoccidental. Según esa propuesta, el Territorio debía alcanzar la independencia a fines de 1978. Sin embargo, la independencia se demoró repetidamente debido a que las Naciones Unidas y la SWAPO se apartaron de la propuesta original del Grupo de Contacto, y a causa de la parcialidad de las Naciones Unidas en favor de la SWAPO y de la amenaza continua planteada por la presencia de fuerzas cubanas en Angola.

Mientras tanto, el pueblo de Africa Sudoccidental ha tenido que esperar siete años y todavía no puede ejercer su derecho a la libre determinación. La última elección en todo el Territorio se celebró en diciembre de 1978 y llevó a un triunfo abrumador de la DTA, en la forma como entonces estaba constituida. Posteriormente se confiaron a una Asamblea Nacional y a un Consejo de Ministros las principales funciones de la administración interna del Territorio. Esta estructura gubernamental no fue reconocida por la comunidad internacional.

A fines de 1982 ya había terminado y había sido prorrogado por decreto el mandato original de la Asamblea Nacional. Después de un lapso de cuatro años en que se registraron deserciones en el partido gobernante y aumentó la disensión entre los dirigentes, el Presidente del Consejo de Ministros dimitió en enero de 1983. Como consecuencia, el Consejo de Ministros se disolvió y el 19 de enero ocurrió lo mismo con la Asamblea Nacional. Todos los poderes que la Asamblea y el Consejo habían ejercido previamente pasaron nuevamente al Administrador General. En ese entonces se recalcó que esa medida era simplemente un arreglo provisional.

Con el objeto de asegurar la continuación de las instituciones internas en Africa Sudoccidental, el 20 de noviembre de 1982 anunció que el Gobierno de Sudáfrica decidiría, a la luz de la situación que imperase a fines de febrero de 1983, si se celebrarían otras elecciones generales en el Territorio y, de ser así, sobre qué bases.

A fines de febrero de 1983 se decidió no realizar las elecciones. En su lugar, el Administrador General celebró consultas con los partidos de Africa Sudoccidental y, en abril de 1983, propuso la creación de un Consejo de Estado que lo asesoraría en asuntos políticos. No obstante, los partidos del Territorio prefirieron organizar su propio foro de debates, que tomó la forma de la Conferencia Multipartidaria (MPC).

En mi discurso del 31 de enero de 1984 ante al Parlamento, dije que correspondía a los dirigentes de Africa Sudoccidental decidir las medidas que aplicarían y que debían hacerlo urgentemente. La MPC respondió de manera positiva a ese llamamiento.

El 24 de febrero de 1984 la MPC emitió una Declaración de principios básicos. El 18 de abril de 1984 llegó a un acuerdo respecto de una Carta de derechos y objetivos fundamentales. Decidió, entre otras cosas, que el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia deseaba la independencia, sin dominación ni imposiciones externas. Asimismo convino en que debían garantizarse los derechos básicos de todo el pueblo de Africa Sudoccidental.

La MPC nunca ha afirmado ser el único representante del pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia. Ha demostrado que está dispuesta a examinar el futuro de Africa Sudoccidental/Namibia con otros partidos políticos, incluida la SWAPO. Con ésta celebró conversaciones del 11 al 13 de mayo de 1984 en Lusaka, bajo la copresidencia del Presidente Kaunda y el Administrador General, Dr. W. van Niekerk. En esa reunión, los partidos consiguieron llegar a un consenso sobre varios puntos importantes. Los huéspedes de la conferencia tenían la esperanza de que todos los partidos participantes firmasen un comunicado de avenencia conjunto. Sin embargo, inmediatamente antes de la última sesión, el dirigente de la SWAPO se reunió en Lusaka con un diplomático extranjero, quien, evidentemente, lo persuadió a cambiar de actitud. En vez de suscribir el comunicado, la SWAPO lanzó un vitriólico ataque contra algunos miembros de la MPC.

En su declaración del 31 de octubre de 1984, la MPC invitó de nuevo a la SWAPO y a los demás partidos del Territorio a que se reunieran con ella para examinar el futuro de Africa Sudoccidental/Namibia. La SWAPO pasó por alto la invitación y, en consecuencia, la MPC decidió proceder por su propia cuenta. El hecho de que los puntos de vista de la SWAPO y de otros partidos políticos de Africa Sudoccidental no estén incluidos en la propuesta de la MPC se debe únicamente a la decisión de esos mismos partidos. Finalmente, el 25 de marzo de 1985 la MPC le presentó sus propuestas.

Habría sido preferible que la MPC tuviera un claro mandato del pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia. Deseo dejar sentado que la MPC se ha comprometido a que cualquier proyecto futuro de constitución sea puesto a prueba por todo el país. Sin embargo, una elección nacional en estos momentos complicaría las medidas en marcha para lograr una independencia internacionalmente aceptable para Africa Sudoccidental/Namibia. Indudablemente, la MPC ha hecho todo lo posible, y seguirá haciéndolo, para lograr que todos los partidos de Africa Sudoccidental/Namibia participen en sus deliberaciones.

En el examen de las propuestas de la MPC, el Gobierno de Sudáfrica ha tomado en cuenta los puntos siguientes:

- El gobierno directo por el Administrador General tenía carácter de arreglo provisional;
- Los dirigentes del Territorio deben decidir su propio futuro constitucional;
- Los dirigentes del Territorio deben aceptar una mayor responsabilidad en la administración de Africa Sudoccidental/Namibia;
- El Gobierno de Sudáfrica no puede celebrar consultas con los líderes del Territorio en forma circunstancial, sino que es necesario institucionalizar esas consultas.

En consecuencia, se restablecerán para Africa Sudoccidental autoridades legislativas y ejecutivas, que tendrán la facultad de promulgar una Carta de Derechos y establecer un Tribunal Constitucional y un Consejo Constitucional.

Al mismo tiempo, el Gobierno de Sudáfrica desea subrayar que mientras exista la posibilidad de que las negociaciones internacionales en curso tengan perspectivas realistas de lograr la retirada genuina de las fuerzas cubanas de Angola, el Gobierno de Sudáfrica no actuará de manera inconciliable con el plan internacional de arreglo.

Por consiguiente:

- El Gobierno de Sudáfrica retendrá todas las facultades respecto de Africa Sudoccidental/Namibia de que está investido en este momento, incluidas las relaciones exteriores y la defensa;
- Todas las leyes de la legislatura deberán ser firmadas por el Administrador General;

- Sudáfrica continuará negociando con las Naciones Unidas y la comunidad internacional para alcanzar la independencia de Africa Sudoccidental reconocida internacionalmente. Continuará consultando a los dirigentes de Africa Sudoccidental y siendo orientada por ellos y tratará de hacerlos participar en las deliberaciones con la comunidad internacional;
- Mientras las negociaciones en curso ofrezcan alguna posibilidad de lograr el retiro genuino de las Fuerzas cubanas de Angola, Sudáfrica considerará cualquier proyecto de constitución preparado por el Consejo Constitucional como base de futuras discusiones como propuesta que podrá ser sometida a la Asamblea Constituyente y discutida en el plano internacional de arreglo.

En consecuencia, el arreglo propuesto para Africa Sudoccidental/Namibia deberá ser considerado como un mecanismo provisional para la administración interna del Territorio hasta tanto se llegue a un acuerdo sobre una independencia de Africa Sudoccidental aceptable internacionalmente.

La concesión a Africa Sudoccidental de una administración más representativa, como se hizo en 1979, no es una violación de los compromisos internacionales del Gobierno de Sudáfrica. Sin embargo, como dije en el Parlamento el 27 de abril de 1984, el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia, incluida la SWAPO, no puede esperar indefinidamente hasta que se consigan progresos decisivos en la retirada de los cubanos de Angola. Si en último término se hace patente, después de haber explorado a fondo todos los caminos, que no hay ninguna perspectiva realista de alcanzar este objetivo, todas las partes más particularmente afectadas por las actuales negociaciones tendrán, desde luego, que reconsiderar la mejor manera de conseguir una independencia aceptable internacionalmente en el contexto de las circunstancias predominantes.

Entretanto, Sudáfrica continuará trabajando en favor de una independencia de Africa Sudoccidental aceptable internacionalmente:

- Continuará la búsqueda de una fórmula razonable para la retirada genuina de las fuerzas cubanas de Angola;
- Continuará esforzándose por la estabilidad y la paz en la región alentando a todas las partes, incluidas la SWAPO y Angola, a resolver sus diferencias en torno a una mesa de conferencias en lugar de hacerlo por la violencia;
- Como ya he anunciado, Sudáfrica ha completado el retiro de sus fuerzas de Angola meridional. El Gobierno del MPLA tendrá que velar por que la SWAPO no intensifique su violencia contra la población de Africa Sudoccidental/Namibia, o deberá hacer frente a la posibilidad de un retorno a la situación que imperaba antes del Acuerdo de Lusaka;
- Sudáfrica continuará estimulando el diálogo entre todos los partidos de Africa Sudoccidental en la esperanza de que encuentren una base para llegar a un consenso aún más amplio respecto del futuro del Territorio. Si los partidos de Africa Sudoccidental/Namibia no pueden alcanzar un modus vivendi en esta etapa, entonces las perspectivas de éxito de la independencia, cualquiera sea la forma en que se produzca, son limitadas. Los partidos deben comprender que ningún grupo aislado podrá dictar cuál habrá de ser el futuro del país.

- Sudáfrica seguirá insistiendo en que todos los partidos de África Sudoccidental deben ser tratados con igualdad e imparcialidad. Si las Naciones Unidas desean desempeñar un papel en el futuro de África Sudoccidental/Namibia deberán demostrar su capacidad de desempeñar sus funciones con imparcialidad.

Sobre la base de este entendimiento, consideramos que la aplicación de las propuestas de la MPC pueden aportar una contribución importante a las metas de la reconciliación nacional, el bienestar nacional y oportunamente el logro pacífico de una independencia aceptable nacionalmente y reconocida internacionalmente.